

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2025
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 002 de 2025, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe definitivo de evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el 29 de abril de 2025 a las 05:00 pm se cerró la Invitación Pública N° 002 de 2025, cuyo objeto es “Suministro de insumos e implementos de aseo para las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A”.

SEGUNDA: Que de conformidad con el cronograma se recibieron las siguientes propuestas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	MCA BALDER S.A.S	29 de abril de 2025	15:20
2	INVERSIONES EMPALANTE S.A.S	29 de abril de 2025	16:10
3	ASEAR S.A E.S.P	29 de abril de 2025	16:28

TERCERA: Que de manera extemporánea no se recibió ninguna propuesta.

CUARTA: Que se evaluaron de forma preliminar las ofertas de los tres proponentes descritos en el numeral 2, encontrando que:

A. MCA BALDER S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Según el numeral 8.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” literal n) el oferente debía diligenciar y anexar junto con la propuesta: “Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”. Una vez revisada la documentación no se encuentra dicho documento.

CAPACIDAD FINANCIERA:

- De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.2 el proponente deberá aportar los estados financieros comparativos 2022-2023, debidamente certificados por representante legal, contador público y revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada). En los dos últimos casos anexar certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores y el documento de identidad.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” el oferente debía diligenciar el formato denominado “EXPERIENCIA PROPONENTE”, en el cual se anexarán los contratos con los cuales se pretendía acreditar la experiencia. Así mismo, se debían anexar los certificados de contratos de la siguiente manera: *“Para la verificación de la experiencia, los proponentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información: a) En papel membretado de la entidad contratante. b) Nombre o razón social de la empresa contratante. c) Nombre del contratista (deberá figurar el proponente). d) Nombre del contratante. e) Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección). f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. g) Valor ejecutado del contrato (para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM de la fecha en que se celebró el contrato certificado). h) Firma de quien expide la certificación”*

Una vez revisada la documentación adjuntada con la propuesta no se evidencian los certificados de contratos ni el formato N° 4 denominado “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, por lo cual no fue posible evaluar el cumplimiento de la experiencia.

B. INVERSIONES EMPALANTE S.A.S:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

- El numeral 8.1. CAPACIDAD JURÍDICA del pliego de condiciones establecía en el literal m) lo siguiente: *“De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus*

obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMATO No. 03”

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se evidencia que no se aportó el certificado de cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes, por lo cual, debe ser subsanado dicho requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA:

- De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.2 el proponente deberá aportar Los estados financieros comparativos 2022-2023, debidamente certificados por representante legal, contador público y revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada). En los dos últimos casos anexar certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores y el documento de identidad.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” el oferente debía diligenciar el formato N° 4 denominado “EXPERIENCIA PROPONENTE”, en el cual se anexarán los contratos con los cuales se pretendía acreditar la experiencia.

Una vez revisada la documentación adjuntada con la propuesta no se evidencia el formato.

- Una vez revisado los certificados adjuntados de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS identificada con NIT. 811.003.209-8, se evidencia que los servicios y/o contratos acreditados no tienen relación con el objeto de la invitación.
- Frente al CONTRATO N° SMA – 2024 – 2744 suscrito con la Fundación Universidad de Antioquia identificada con NIT. 811.004.659-3 presenta dos novedades:
 - a. El pliego de condiciones en su numeral 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA”



- literal a) establece que, las certificaciones se deben adjuntar en papel membretado de la entidad contratante y al revisar el documento aportado, este no cumple con lo requerido.
- b. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación, en dicha certificación no se especifica el valor ejecutado por el suministro de insumos de aseo.
- Por último, se solicita al proponente aclaración frente al ítem “PAÑO PARA LIMPIEZA, SEMIDESECHABLE, LAVABLE, REUTILIZABLE marca familia referencia 74302” debido a que se solicitó cotizar la caja por 15 unidades de paquetes de 10 unidades, y al revisarse el precio ofertado se evidencia un valor considerablemente bajo y al estar dentro de las causales de rechazo del numeral 12 literal d. *“Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado”* se corre traslado al oferente para que brinde explicación frente a lo mencionado. De no responder a lo señalado se entendería como rechazada la propuesta.

C. ASEAR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA:

- De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.2 el proponente deberá aportar Los estados financieros comparativos 2022-2023, debidamente certificados por representante legal, contador público y revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada).

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

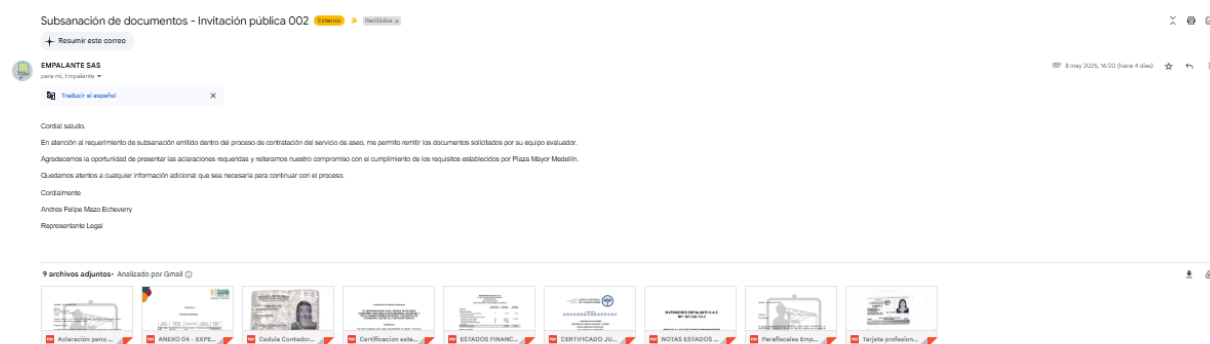
- Una vez revisada la experiencia aportada por el proponente se considera pertinente hacer las siguientes aclaraciones:
- a. Frente al contrato N° 4600094433 de 2022 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios, se deberá discriminar el valor que insumos de aseo y el valor de insumos de cafetería.
- b. Con respecto al contrato de prestación de servicios N° VA-223-2018El se evidencia que es un certificado global por aseo, jardinería, cafetería, por lo cual, se debe

desglosar el valor ejecutado por insumos de aseo.

QUINTA: Que una vez publicado el informe de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, se dispuso hasta el 8 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm, para hacer observaciones y/o subsanaciones al informe.

SEXTA: Que en la oportunidad concedida por los pliegos se presentaron las siguientes aclaraciones al informe preliminar mediante correo electrónico:

1. INVERSIONES EMPALANTE S.A.S:



CAPACIDAD JURÍDICA:

Dentro de los documentos anexados se encontraba el certificado de cumplimiento pago de aportes a la seguridad social, dando cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente aportó debidamente diligenciado el formato 4. Allí se relacionaron los siguientes contratos:

1. N° SMA – 2024 –2744
2. Contrato No. 4600097544 de 2023 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Juventud.
3. Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) – Aeropuerto Olaya Herrera.
4. Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS)- Corantioquia

Una vez revisado los documentos adjuntos en el correo de subsanación se evidencia lo siguiente:

- i. Frente al contrato N° SMA – 2024 – 2744 suscrito entre la Fundación Universidad de

Antioquia y el proponente, durante el término del traslado del informe preliminar no se subsanó la solicitud de la certificación expedida en papel membrete según lo dispuesto en el 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” literal a).

- ii. Respecto al contrato No. 4600097544 de 2023, este se encuentra suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Juventud y la Universidad de Antioquia y tenía por objeto: “Fortalecer los procesos, dinámicas y prácticas juveniles”. En el marco de dicho contrato se suscribió entre la Universidad de Antioquia y el proponente el contrato No. N°4500118928, cuyo objeto era “Contratar la prestación de servicios de operador logístico para apoyar la entrega de alimentación, insumos, materiales, a demanda, para dar cumplimiento a las actividades definidas en la propuesta presentada por la Universidad y en el estudio previo del contrato interadministrativo que tiene como objeto “fortalecer los procesos, dinámicas y prácticas juveniles”. Todo lo anterior enmarcado en el Contrato Interadministrativo 4600097544 de 2023, celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de la Juventud y la Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”. Este contrato fue aportado por el proponente con la propuesta.

Si bien el objeto contractual indica que dentro del alcance se encuentra la entrega de insumos, dichos insumos corresponden a los requeridos en el marco de una operación logística y no a insumos de aseo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3 del pliego de condiciones, el objeto de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia debía estar directamente relacionado con el servicio de aseo, por lo que el certificado del contrato en mención NO CUMPLE con dicha exigencia.

Adicional a lo anterior, el proponente solo aportó la minuta contractual por lo que no se cumple con lo exigido en la nota 1 del numeral 8.3, la cual establece: “Nota 1. Para acreditar experiencia no se aceptarán fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento”, por lo que este contrato tampoco puede ser tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia.

- iii. En cuando a los certificados adjuntos de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS, una vez revisados los objetos contractuales de las certificaciones aportadas, así como el alcance de estos se evidencia que los servicios contratados con los que se pretende acreditar la experiencia no tienen relación directa con el servicio de aseo, como se relaciona a continuación, por lo que dichas certificaciones NO CUMPLEN con lo exigido en el pliego de condiciones.



- Certificado fechado el día 20 febrero de 2024 se relacionan los siguientes servicios AGUA EN BOTELLA, SERVICIO LOGISTICO, MONTAJE DE PISO PARA STAND, ATARRAYA-RED NIEBLA, PALETAS-DESAYUNOS, ADHESIVO PLOTTERSERV. LOGISTICO ACTIVIDAD BIEN DE INTERES CULTURAL POBLACIONINFANTIL, SERVICIO LOGISTICO EVENTO, SERVICIO LOGISTICO, SERVICIO LOGISTICO EVENTO, SERVICIO LOGISTICO, SERVICIO LOGISTICO, SERVICIO LOGISTICO EVENTO, STREAMING, FILMACION EVENTO AOH, SERVICIO LOGISTICO EVENTO, SERVICIO LOGISTICO EVENTO, SEÑALIZACION, PARFAIT, TRANSPORTE ALIMENTACION.
- El segundo certificado suscrito con la CORPORACIÓNINTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS tenía por objeto: “Distribución de insumos agrícolas a lo largo del territorio del Departamento de Antioquia para el proyecto de Hogares Ecológicos de Corantioquia”.

Durante el término de traslado del informe preliminar se pidió la subsanación de los certificados teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones y una vez surtido el termino de traslado, no se aportó documento aclaratorio, por lo que el proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia exigidos.

- iv. Frente a la aclaración requerida en el informe preliminar para el ítem “PAÑO PARA LIMPIEZA, SEMIDESECHABLE, LAVABLE, REUTILIZABLE marca familia referencia 74302”, el proponente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar informó lo siguiente *“Nuestra empresa, Inversiones Empalante S.A.S actualmente cuenta con existencia de dicho producto en inventario, adquirido previamente en condiciones comerciales favorables en el marco de un contrato anterior ejecutado con otra entidad. Dado que se trata de un remanente almacenado en óptimas condiciones, y con el objetivo de optimizar recursos internos y dar salida a dicho stock, hemos podido ofrecer un precio más competitivo frente al del mercado actual.*
- Cabe aclarar que el producto ofertado cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, incluyendo marca, referencia, presentación y condiciones de uso. El menor valor presentado no afecta la calidad ni las condiciones de entrega del bien, sino que obedece exclusivamente a una estrategia de rotación de inventario, por lo cual consideramos que no representa un desequilibrio injustificado”.*

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador concluye que el precio ofertado por el proponente no corresponde a un error y que dicho precio se encuentra justificado.

En conclusión, si bien el proponente logró justificar el valor ofertado respecto al ítem correspondiente a “PAÑO PARA LIMPIEZA, SEMIDESECHABLE, LAVABLE, REUTILIZABLE marca familia referencia 74302”, la experiencia exigida en el pliego de condiciones no fue acreditada en debida forma, toda vez que los objetos de los contratos aportado no tienen relación directa con el servicio de aseo, lo cual era requerido en los precisos términos del pliego de

condiciones. En ese sentido, el proponente NO CUMPLE y por ende queda NO HABILITADO dentro de presente proceso de contratación, incurriendo así en las siguientes causales de rechazo:

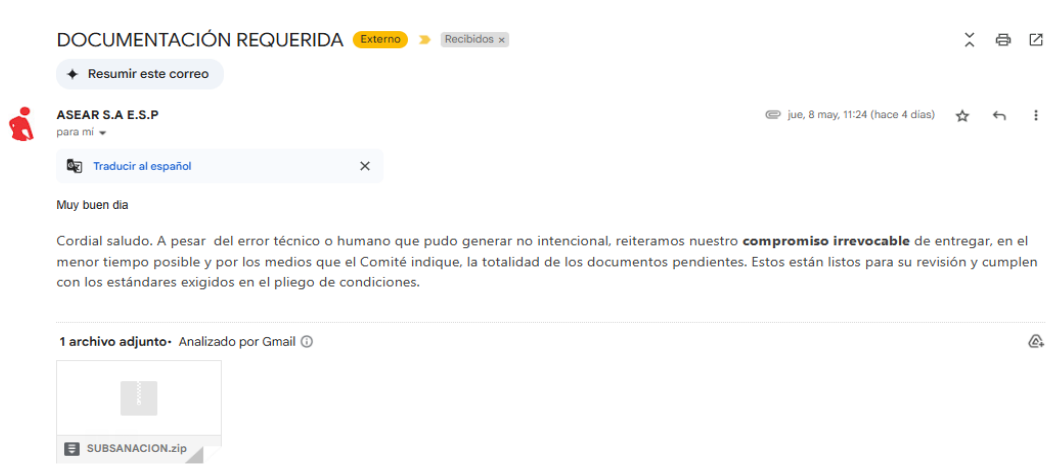
“i. Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta. (...)”

r. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego”

CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente allegó dentro del término de traslado del informe preliminar los estados financieros comparativos 2022- 2023 junto con las notas y certificaciones de los mismos, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

2. ASEAR S.A. E.S.P



CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente allegó dentro del término de traslado del informe preliminar los estados financieros comparativos 2022- 2023 junto con las notas y certificaciones de los mismos, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Calle 41 # 55-80 Medellín – Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| [plazamayormed](https://www.plazamayor.com.co) • www.plazamayor.com.co

Frente al contrato N° 4600094433 de 2022 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios, el proponente no logra discriminar de manera clara lo requerido durante el término de traslado del informe preliminar, toda vez que la certificación expedida por el contratante no permite evidenciar que valor del total ejecutado corresponde a insumos de aseo, ni se aportaron documentos que soportaran el valor certificado por el mismo proponente en la columna agregada al formato No. 4 denominada “valor de insumos”

Respecto al contrato No. VA-223-2018, el proponente aportó la certificación expedida por la Universidad de Antioquia donde se detalla que el valor ejecutado correspondiente a insumos equivale a “ \$2.350.420.680 (Dos Mil Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/L, Incluido IVA”

En conclusión, el proponente mediante el contrato suscrito con la Universidad de Antioquia logra acreditar la experiencia requerida en el marco del presente proceso.

SÉPTIMA: El Proponente MCA BALDER S.A.S no presentó subsanación en el tiempo de traslado, por lo cual su propuesta se entiende RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el numeral 12 literal i. del pliego de condiciones, el cual establece: “Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta”.

OCTAVA: El Comité Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el detalle de la verificación de requisitos habilitantes, posterior a la subsanación, concluye:

1. INVERSIONES EMPALANTE S.A.S:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

2. ASEAR S.A E.S.P

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOVENA: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y teniendo en cuenta la documentación entregada en el término de subsanación según

las condiciones establecidas en el proceso de Invitación Pública N° 002 de 2025, se analizó la oferta económica del proponente habilitado ASEAR S.A E.S.P, encontrándose está ajustada a lo solicitado.

DÉCIMA: Según lo analizado el Comité evaluador recomienda lo siguiente: ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente ASEAR S.A E.S.P para la suscripción del contrato.

COMITÉ EVALUADOR

